



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

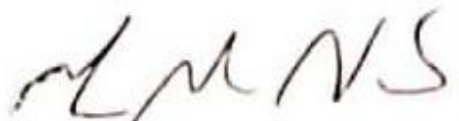
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : WILMER VARGAS SILVA
Radicado : 2022-117

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, esta agencia judicial **NIEGA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado solicitado, en atención a lo no se cumplen los presupuestos del artículo 291 núm. 4º del Código General del Proceso, y en ese orden de ideas se exhorta nuevamente al demandante para que intente la notificación del demandado en su lugar de trabajo, obedeciendo lo ya ordenado en proveído adiado primero (1) de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ